

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

- 13** *RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2017, de la Dirección General de Inspección y Ordenación, por la que se ordena la publicación del modelo de impreso correspondiente al procedimiento de solicitud de informe para concierto con medios privados por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.*

El Reglamento sobre Colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, en su artículo 12, señala que las mutuas podrán establecer instalaciones y servicios sanitarios y recuperadores para la prestación de la asistencia debida y la plena recuperación de los trabajadores incluidos en el ámbito de protección de las mutuas. La creación, modificación y supresión de las referidas instalaciones y servicios sanitarios y recuperadores requerirán la autorización del Ministerio de Trabajo e Inmigración, previa valoración e informe, preceptivo y determinante, de las Administraciones Sanitarias competentes acerca de la ubicación y características de las instalaciones y servicios propuestos y de su adecuación a las finalidades que deben cumplir, y se ajustarán a lo establecido en esta materia en la normativa específica que resulte de aplicación en la Comunidad Autónoma donde se ubiquen, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo.

El artículo 11 del Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, establece que en el caso de que la mutuas no dispongan de recursos sanitarios y recuperadores, podrán prestar dichos servicios mediante concierto con medios privados que deberán contar con la debida autorización de funcionamiento y acreditación de suficiencia y adecuación de medios por parte de la autoridad sanitaria competente de la Comunidad Autónoma y hallarse inscrito en el registro de entidades sanitarias autorizadas de dicha Comunidad Autónoma.

En este sentido, el artículo 5.5 de la Orden TIN/2786/2009, de 14 de octubre, por la que se implanta el proceso telemático normalizado CAS@ para la tramitación de las solicitudes de autorización y comunicaciones de los conciertos con medios privados para hacer efectivas las prestaciones sanitarias y recuperadoras a cargo de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, dispone que las citadas mutuas gestionarán la obtención del informe preceptivo emitido por el organismo que en cada caso tenga atribuida la gestión sanitaria de la Seguridad Social respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios propuestos a las finalidades que deben cumplir.

La Dirección General de Inspección y Ordenación, al amparo de las atribuciones que le asigna el Decreto 195/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, es competente para el otorgamiento de la autorización administrativa para la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos, públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados en la Comunidad de Madrid, así como para el mantenimiento, actualización, organización y gestión de los registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios y farmacéuticos de la Comunidad de Madrid, y para el ejercicio de las funciones que se realicen en relación con las mutuas colaboradoras en la gestión del sistema de Seguridad Social.

El criterio 14.h) del Anexo Único del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid, establece la obligación de publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID por resolución del órgano correspondiente, los impresos normalizados de procedimientos administrativos, previo informe de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano.

En virtud de la normativa citada y demás de pertinente aplicación, en el ejercicio de las competencias atribuidas,

RESUELVO

Único*Publicación de impreso*

Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de impreso que se adjunta como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, correspondiente al procedimiento de “Solicitud de informe para concierto con medios privados por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social”.

Madrid, a 9 de octubre de 2017.—El Director General de Inspección y Ordenación, Adolfo Ezquerro Canalejo.



Dirección General de Inspección y Ordenación
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

Registro de Entrada

Solicitud de informe para concierto con medios privados por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social

1.- Datos de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

Nombre de la Mutua		Nº Mutua		NIF		
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		

2.- Datos del Representante de la mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales:

NIF/NIE		Nombre		Teléfono		
Apellido 1		Apellido 2		Teléfono		
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Correo electrónico						

3.- Datos de la entidad concertada:

NIF		Razón Social		Teléfono		
Nombre Comercial		Nombre vía		Teléfono		
Tipo de vía		Nombre vía		Nº		
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		
Correo electrónico						

4.- Datos del Centro Sanitario de la entidad concertada:

NIF		Denominación		Teléfono		
Tipo de vía		Nombre vía		Teléfono		Nº
Piso	Puerta	CP	Localidad	Provincia		MADRID

5.- Especialidades objeto del concierto:

<input type="checkbox"/>	U.1 Medicina general/de familia.	<input type="checkbox"/>	U.36 Tratamiento del dolor.	<input type="checkbox"/>	U.70 Psicología clínica.
<input type="checkbox"/>	U.2 Enfermería.	<input type="checkbox"/>	U.37 Medicina intensiva.	<input type="checkbox"/>	U.71 Atención sanitaria drogodepend.
<input type="checkbox"/>	U.3 Enfermería obstétrico-ginecológica (matrona).	<input type="checkbox"/>	U.38 Quemados.	<input type="checkbox"/>	U.72 Obtención de muestras.
<input type="checkbox"/>	U.4 Podología.	<input type="checkbox"/>	U.39 Angiología y Cirugía Vascular.	<input type="checkbox"/>	U.73 Análisis clínicos.
<input type="checkbox"/>	U.5 Vacunación.	<input type="checkbox"/>	U.40 Cirugía cardiaca.	<input type="checkbox"/>	U.74 Bioquímica clínica.
<input type="checkbox"/>	U.6 Alergología.	<input type="checkbox"/>	U.41 Hemodinámica.	<input type="checkbox"/>	U.75 Inmunología.
<input type="checkbox"/>	U.7 Cardiología.	<input type="checkbox"/>	U.42 Cirugía torácica.	<input type="checkbox"/>	U.76 Microbiología y Parasitología.
<input type="checkbox"/>	U.8 Dermatología.	<input type="checkbox"/>	U.43 Cirugía general y digestivo.	<input type="checkbox"/>	U.77 Anatomía patológica.
<input type="checkbox"/>	U.9 Aparato digestivo.	<input type="checkbox"/>	U.44 Odontología/Estomatología.	<input type="checkbox"/>	U.78 Genética.

**Comunidad de Madrid**

<input type="checkbox"/> U.10 Endocrinología.	<input type="checkbox"/> U.45 Cirugía maxilofacial.	<input type="checkbox"/> U.79 Hematología clínica.
<input type="checkbox"/> U.11 Nutrición y Dietética.	<input type="checkbox"/> U.46 Cirugía plástica reparadora.	<input type="checkbox"/> U.80 Laboratorio de hematología.
<input type="checkbox"/> U.12 Geriatría.	<input type="checkbox"/> U.47 Cirugía estética.	<input type="checkbox"/> U.81 Extracción de sangre para donación.
<input type="checkbox"/> U.13 Medicina interna.	<input type="checkbox"/> U.48 Medicina estética.	<input type="checkbox"/> U.82 Servicio de transfusión.
<input type="checkbox"/> U.14 Nefrología.	<input type="checkbox"/> U.49 Neurocirugía.	<input type="checkbox"/> U.83 Farmacia.
<input type="checkbox"/> U.15 Diálisis.	<input type="checkbox"/> U.50 Oftalmología.	<input type="checkbox"/> U.84 Depósito de medicamentos.
<input type="checkbox"/> U.16 Neumología.	<input type="checkbox"/> U.51 Cirugía refractiva.	<input type="checkbox"/> U.85 Farmacología clínica.
<input type="checkbox"/> U.17 Neurología.	<input type="checkbox"/> U.52 Otorrinolaringología.	<input type="checkbox"/> U.86 Radioterapia.
<input type="checkbox"/> U.18 Neurofisiología.	<input type="checkbox"/> U.53 Urología.	<input type="checkbox"/> U.87 Medicina nuclear.
<input type="checkbox"/> U.19 Oncología.	<input type="checkbox"/> U.54 Litotricia renal.	<input type="checkbox"/> U.88 Radiodiagnóstico.
<input type="checkbox"/> U.20 Pediatría.	<input type="checkbox"/> U.55 Cirugía ortopédica y Traumatología.	<input type="checkbox"/> U.89 Asistencia a lesionados y contaminados por elementos radiactivos y radiaciones ionizantes.
<input type="checkbox"/> U.21 Cirugía pediátrica.	<input type="checkbox"/> U.56 Lesionados medulares.	
<input type="checkbox"/> U.22 Cuidados intermedios neonatales.	<input type="checkbox"/> U.57 Rehabilitación.	<input type="checkbox"/> U.90 Medicina preventiva.
<input type="checkbox"/> U.23 Cuidados intensivos neonatales.	<input type="checkbox"/> U.58 Hidrología.	<input type="checkbox"/> U.91 Medicina educ. física y deporte.
<input type="checkbox"/> U.24 Reumatología.	<input type="checkbox"/> U.59 Fisioterapia.	<input type="checkbox"/> U.92 Medicina hiperbárica.
<input type="checkbox"/> U.25 Obstetricia.	<input type="checkbox"/> U.60 Terapia ocupacional.	<input type="checkbox"/> U.93 Extracción de órganos.
<input type="checkbox"/> U.26 Ginecología.	<input type="checkbox"/> U.61 Logopedia.	<input type="checkbox"/> U.94 Trasplante de órganos.
<input type="checkbox"/> U.27 Inseminación artificial.	<input type="checkbox"/> U.62 Foniatria.	<input type="checkbox"/> U.95 Obtención de tejidos.
<input type="checkbox"/> U.28 Fecundación in vitro.	<input type="checkbox"/> U.63 Cirugía mayor ambulatoria.	<input type="checkbox"/> U.96 Implantación de tejidos.
<input type="checkbox"/> U.29 Banco de semen.	<input type="checkbox"/> U.64 Cirugía menor ambulatoria.	<input type="checkbox"/> U.97 Banco de tejidos.
<input type="checkbox"/> U.30 Laboratorio de semen para captación espermática.	<input type="checkbox"/> U.65 Hospital de día.	<input type="checkbox"/> U.98 Medicina aeronáutica.
<input type="checkbox"/> U.31 Banco de embriones.	<input type="checkbox"/> U.66 Atención sanitaria domiciliaria.	<input type="checkbox"/> U.99 Medicina del trabajo.
<input type="checkbox"/> U.32 Recuperación de oocitos.	<input type="checkbox"/> U.67 Cuidados paliativos.	<input type="checkbox"/> U.100 Transporte sanitario (carretera, aéreo, marítimo).
<input type="checkbox"/> U.33 Planificación familiar.	<input type="checkbox"/> U.68 Urgencias.	<input type="checkbox"/> U.101 Terapias no convencionales.
<input type="checkbox"/> U.34 Interrupción voluntaria embarazo.	<input type="checkbox"/> U.69 Psiquiatría.	<input type="checkbox"/> U.900 Otras unidades asistenciales.
<input type="checkbox"/> U.35 Anestesia y Reanimación.		

6.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

7.- Documentación requerida:

Documentación que se acompaña a la solicitud	
En caso de nombre comercial de la entidad concertada, certificación de la Oficina Española de Patentes y Marcas	<input type="checkbox"/>
Concierto objeto del informe	<input type="checkbox"/>



Dirección General de Inspección y Ordenación
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*)	No autorizo la consulta y aporto documento
NIF del representante de la Mutua	<input type="checkbox"/>

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Observaciones:

Información Institucional

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.

No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En....., a..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Informes para el concierto con medios privados por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades de la Seguridad Social, cuya finalidad es la gestión de los informes respecto de la adecuación de las instalaciones y servicios propuestos a las finalidades que deben cumplir. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento. Ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

DESTINATARIO	Dirección General de Inspección y Ordenación Consejería de Sanidad
---------------------	---

